



**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1990 DE 2006
(27 OCT. 2006)**

Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública SNS No. 015 de 2006

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 575 de 29 de abril del 2003 y en desarrollo de lo previsto en la Ley 80 de 1993, y los Decretos 1259 de 1994 y 2170 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General adelantó el proceso contractual de la Convocatoria Pública SNS No. 015 de 2006, cuyo objeto es suministrar en forma oportuna los tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones.

Que existe la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender tal erogación, hasta por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000,00), IVA incluido, según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 270 y 274 expedidos por el Coordinador del Grupo de Administración Financiera, los días 21 y 27 de septiembre de 2006

Que en el proceso de contratación se efectuó la publicación de los términos de referencia definitivos en la página Web de la Entidad y se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública a partir del 6 de octubre de 2006 a las 10:00 a.m., en la cual se estableció que el plazo para presentar propuestas era desde su apertura, hasta el 13 de octubre de 2006 a las 11:00 a.m., fecha y hora del cierre del proceso.

Que los interesados en participar en la convocatoria, podían manifestar su interés hasta el 11 de octubre de 2006.

Que presentaron ofertas a esta convocatoria las siguientes firmas:

- **PROMOTORA NEPTUNO CIA LIMITADA**
- **SUBATOURS LTDA.**
- **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.**
- **MAYATUR S.A.**
- **TURISMO CONTINENTAL LTDA.**

Que la verificación de la capacidad jurídica y la evaluación relacionada con el apoyo a la industria nacional, se asignó a la Oficina Jurídica; la verificación de los requerimientos mínimos de contenido técnico, la evaluación técnica, la realizó el Grupo de de Remuneración y Prestaciones, la verificación financiera el Grupo de Pagaduría y la evaluación de la experiencia la Oficina de Planeación y Estudios Económicos de la Superintendencia.

Que los resultados de las verificaciones jurídica, de requerimientos mínimos de contenido técnico y financiera, así como las evaluaciones, técnica, de experiencia y de apoyo a la industria nacional, fueron publicados en la página Web de la Entidad desde el 23 de octubre 2006 y puesto a disposición de los proponentes durante los días 24 y 25 de octubre, con el objeto que presentaran las observaciones que estimaran convenientes.

Continuación de la resolución por la cual se adjudica la Convocatoria Pública SNS No. 014 de 2006.

Que la firma Promotora Neptuno Cia Ltda., presentó observación a la evaluación de su propuesta, respecto al porque no recibió puntaje en la calificación de las certificaciones de experiencia.

En este punto es necesario precisarle al proponente, que conforme a la verificación de los requerimientos mínimos de contenido técnico, efectuada por el Grupo de Remuneración y Prestaciones de la Superintendencia, la firma Promotora Neptuno Cia Ltda., no cumplió con la presentación de la Licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte aéreo IATA Colombia, razón por la cual la propuesta no cumplió técnicamente, por lo tanto no se efectuó la respectiva evaluación de la experiencia.

Que la firma Subatours Ltda., vía correo electrónico el 25 de octubre de 2006 a las 15:39 p.m., informa que están interesados en ver la evaluación porque la página de Internet no abre.

Sobre el particular es necesario precisar al proponente Subatours Ltda. que mediante comunicación del 24 de octubre de 2006, enviada vía correo electrónico, fax y correo ordinario se les informó a los proponentes que durante los días 24 y 25 de octubre de 2006 se encontraban a disposición en la Secretaría General – Grupo de Contratación de Bienes y Servicios- de ésta Superintendencia, las evaluaciones de las propuestas presentadas a la **Convocatoria Pública No. SNS 015 de 2006**, con el fin de que presentaran observaciones que estimaran pertinentes, las cuales se recibirían en los mismos días señalados, en horario de 9:00 a.m. a 5:00.p.m., sin que dicho proponente asistiera a la Entidad a ver las evaluaciones y presentara observación alguna en particular.

Cabe precisar que los términos para presentar observaciones son perentorios y que el cuadro de evaluación fue debidamente publicado en la página Web de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la evaluación efectuada por las diferentes dependencias arrojó el siguiente resultado:

No. DE ORDEN	PROPONENTE	CUMPLE			40 PUNTOS	80 PUNTOS	100	Apoyo	
		VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN REQ. MÍN. CONTENIDO TÉCNICO	VERIFICACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL PUNTOS	Industria Nacional (10%)	Puntaje Total
1	Promotora Neptuno Cia Ltda.	SI	NO	SI	--	--	0,00	0,00	0,00
2	Subatour Ltda.	SI	SI	SI	10,00	80,00	90,00	9,00	99,00
3	Agencia de Viajes y Turismo Aviatour S.A.	SI	SI	NO	--	--	0,00	0,00	0,00
4	Mayatur S.A.	SI	SI	SI	20,00	80,00	100,00	10,00	110,00
5	Turismo Continental Ltda.	SI	SI	SI	5,00	80,00	85,00	8,50	93,50

Que una vez estudiados y analizados los documentos presentados y el cuadro resumen de evaluación, la Secretaría General, recomendó adjudicar la Convocatoria Pública SNS No. 015 de 2006 a la firma **MAYATUR S.A.** teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de los términos de referencia definitivos.

Que este Despacho acoge las recomendaciones dadas por la Junta de Adquisiciones y Servicios.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública SNS No. 015 de 2006, al proponente **MAYATUR S. A.** con Nit. No. 860.015.826-2 de conformidad con la propuesta presentada en los términos de referencia, por un período de ejecución de doce (12) meses, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000,00)M/CTE, incluido IVA.

Continuación de la resolución por la cual se adjudica la Convocatoria Pública SNS No. 014 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los compromisos contractuales que se deriven de esta Contratación serán con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud, según Certificados de Disponibilidad Nos. 270 y 274 del 21 y 27 de septiembre de 2006, expedidos por el Coordinador del Grupo de Administración Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al representante legal de la sociedad MAYATUR S. A., ISABELLA QUEVEDO CAICEDO, o a quien haga sus veces o a su apoderado, en la Avenida 19 No 6 68 Oficina 1304 de la ciudad de Bogotá, el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de esta Superintendencia de acuerdo con lo establecido por los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a los demás proponentes: PROMOTORA NEPTUNO CIA LTDA., SUBATOURS LTDA., AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S. A. y TURISMO CONTINENTAL LTDA.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno, por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

27 OCT. 2006


ALBA NEREIDA RAMIREZ ROJAS
Secretaria General